

ACUERDO Nro. 07/2010

En San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil diez, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

Lo acordado por los Sres. Consejeros en la sesión ordinaria de fecha 03/02/2010, de lo que se ha dejado debida constancia en el Acta Nro. 9 correspondiente a la referida sesión, y lo resuelto en la sesión de fecha 10/03/2010 con constancia en Acta Nro. 14, y

CONSIDERANDO:

El informe remitido por el Poder Judicial de Tucumán, sobre el listado de las vacantes producidas en el mismo, de Magistrados de Primera y de Segunda Instancia, Fiscales de Primera y de Segunda Instancia y Defensores, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en la segunda parte del art. 1 de la ley 8.197.

Que el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura formulará un llamado público para la cobertura de las vacantes, el que podrá ser efectuado, simultáneamente, para uno o más cargos, siempre que correspondan al mismo fuero y a la misma instancia.

Que ejercitando la facultad establecida en el art. 17 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, y razones de necesidad y urgencia, resulta indispensable proceder a la convocatoria y llamado a concurso para cubrir las siguientes vacantes, en el orden que se detallan:

1 cargo de Vocal para la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones, Sala I, del Centro Judicial Capital.

1 cargo de Vocal para la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital.

1 cargo de Vocal para la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital.

El concurso para cubrir los 3 (tres) cargos recién referidos, tramitarán de acuerdo a las reglas para los concursos múltiples, establecidas en el art. 17 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

De conformidad a lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, se publicará la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página web del Consejo. Sin perjuicio de ello, el llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios

que garanticen su difusión. De la convocatoria se cursara copia al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogado de la provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Para los cargos a concursar, se exige, conforme lo establecido en los arts. 16 y 17 de la Constitución de la Provincia, y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 35 años y tener, por lo menos, 10 años de ejercicio del título, en la profesión libre o en la magistratura, o en los Ministerios Fiscal o Pupilar, o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina, se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Conforme lo establecido en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: *El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:*

a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira

b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.

c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos,

d. Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.

e. Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.

f. Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.

g. Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.

h. Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados

i. Toda persona que supere los 75 años de edad.

j. No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.

k. Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley.

La inscripción de postulantes, será por 10 días hábiles, y comenzará el día Lunes 05 de Abril del año 2010 y hasta el Viernes 16 de Abril del mismo año, inclusive. En caso de que alguno de los días de inscripción sea declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción, como días inhábiles hayan sido declarados, dentro el periodo de inscripción. Las inscripciones se recibirán en el horario de 8:00 a 12: 00 hs., en la sede de la Junta Electoral Provincial, donde podrán retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del presente reglamento y del llamado a concurso.

En los instructivos que se entreguen a los interesados se les hará conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Conforme lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: “...*La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso, en el Boletín Oficial*”.

Finalmente, es de destacar que atento el hecho de que se encuentra, igualmente, en trámite el concurso de antecedentes y oposición para cubrir las 3 vacantes en los Juzgados de Primera Instancia del fuero de Familia y Sucesiones, corresponde dejar aclarado que los postulantes al presente concurso (para cubrir las 3 Vocalías de la Cámara de Familia y Sucesiones) también podrán inscribirse en el concurso recién referido (para cubrir los 3 juzgados de primera instancia del mismo fuero). Así, si bien, la fecha de inscripción de los dos concursos recién referidos y el jurado que se designe para ellos pueden resultar coincidentes, la prueba de oposición –de los mismos- no podrá ser tomada el mismo día, a efectos de posibilitar que aquellas personas que se hayan inscripto en tales concursos puedan presentarse a ambos exámenes.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir 3 cargos de Vocales de Cámara correspondientes a la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones, uno de ellos correspondiente a la Sala I y los dos restantes a la Sala II, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Artículo 2: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados, desde el día Lunes 05 de Abril del año 2010 y hasta el Viernes 16 de Abril del mismo año, inclusive, en el horarios de 8:00 a 12: 00 hs., en la sede de la Junta Electoral Provincial.

Artículo 3: **PUBLICAR**, con la antelación prevista en el art. 20 del Reglamento Interno, la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página web del Consejo, de acuerdo a lo considerado en la presente. Asimismo, cursar copia de la convocatoria al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogado de la provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Artículo 4: **FACULTAR** al Sr. Presidente de este Consejo, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 5: De Forma.

Antonio Gandur

Eudoro Albo

Antonio Bustamante

Carolina Vargas Aignasse

Regino Amado

Esteban Jerez